


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

 CLAVE: TEM001373
 FOLIO: 4570-288
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 10-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

 NOMBRE: GARCIA GUZMAN GABRIEL CARLOS ALBERTO
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
 CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
 GIRO: VARIOS RELOJES
 SUPERFICIE: 2.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

EXTERIOR: AE INTERIOR: 31

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:16 p
MARTES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p				

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""
OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FACCI III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

AUTORIZO

 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GARCIA GUZMAN GABRIEL CARLOS ALBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cartinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

Amaraní